



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es



DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

En Tazacorte, provincia de Santa Cruz de Tenerife, a 13 de Junio de 2.023, ante mi Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, Secretario Accidental del Ayuntamiento, comparece

Don/Doña Juan Miguel Rodríguez Acosta, nacido en Tazacorte, provincia de S/C Tenerife el 4 de Noviembre de 1964, estado civil Soltero, de profesión Constructor, con domicilio en H. Benlliure, provincia de S/C Tenerife, Calle H. Benlliure, número 33, al objeto de formular la siguiente declaración sobre causas de posible incompatibilidad de los miembros Corporativos, dando cumplimiento con ella a la obligación impuesta en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y declara:

☒ Que no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

☐ Que concurren las siguientes causas de incompatibilidad de las descritas en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General:

Descripción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General:

- ☐ Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decreto 2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.
- ☐ Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

- ☐ Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejero Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.
- ☐ Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.
- ☐ Fiscal General del Estado.
- ☐ Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y los equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.
- ☐ Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo Internacional.
- ☐ Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.
- ☐ Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policía, en activo.
- ☐ Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.
- ☐ Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno y las Autoridades similares con distinta competencia territorial.
- ☐ El Presidente de la Corporación de Radio y Televisión Española y las sociedades que la integran.
- ☐ Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.
- ☐ Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.
- ☐ Director de la Oficina del Censo Electoral.
- ☐ Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.
- ☐ Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.
- ☐ Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión de terrorismo, o contra las instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo en los términos previstos en la legislación penal.
- ☐ Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal.
- ☐ Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas.
- ☐ Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas.
- ☐ Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.
- ☐ Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones de Gobierno.
- ☐ Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.
- ☐ Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

- ☐ Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ☐ Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él.
- ☐ Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal.
- ☐ Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.
- ☐ Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.».

En caso de declarar la concurrencia de alguna/s causa/s de incompatibilidad, quiere añadir lo siguiente:

Y para que conste y surta los debidos efectos, firmo la presente declaración en el lugar y fecha arriba indicados:

(Firma del declarante)

Ante mí,

El Secretario Accidental

THE JOURNAL OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
LONDON
1900
PUBLISHED BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3
BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3

THE JOURNAL OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
LONDON
1900
PUBLISHED BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3
BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3

THE JOURNAL OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
LONDON
1900
PUBLISHED BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3
BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3

THE JOURNAL OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
LONDON
1900
PUBLISHED BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3
BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3

THE JOURNAL OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
LONDON
1900
PUBLISHED BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3
BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3

THE JOURNAL OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
LONDON
1900
PUBLISHED BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3
BY THE
EDUCATIONAL SOCIETY
10, BEDFORD SQUARE, LONDON, W.C.1
AND
10, MARK LANE, LONDON, E.C.3



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922 48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte,
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

NÚMERO DE ENTRADA DEL LIBRO DE REGISTRO DE INTERESES DE BIENES PATRIMONIALES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE.

DECLARACIÓN DE INTERESES DE ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

En Tazacorte, provincia de Santa Cruz de Tenerife, a 13 de Junio de 2.023, ante mi Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, Secretario Accidental del Ayuntamiento, comparece

Don/Doña Juan Miguel Rodríguez Acosta nacido en Tazacorte provincia de S/C Tenerife el 4 de Noviembre de 1965, estado civil soltero, de profesión Constructor, con domicilio en Manzana Benlliure provincia de S/C Tenerife, Calle M. Benlliure, número 33, al objeto de formular la siguiente declaración de Actividades de los miembros Corporativos, dando cumplimiento con ella a la obligación impuesta en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

I.- ACTIVIDADES Y OCUPACIONES PROFESIONALES, MERCANTILES O INDUSTRIALES, TRABAJOS POR CUENTA AJENA Y OTRAS FUENTES DE INGRESOS PRIVADOS.

NO



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

II.- OTRAS ACTIVIDADES PRIVADAS QUE SIN PROPORCIONAR INGRESOS AFECTEN O ESTÉN EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN.

Ninguna

Y para que conste y surta los debidos efectos, firmo la presente declaración en el lugar y fecha arriba indicados:

(Firma del declarante)

Ante mí,

El Secretario Accidental,



TAZACORTE

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte
Isla de San Miguel de La Palma
Provincia de S/C. de Tenerife
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

NÚMERO DE ENTRADA DEL LIBRO DE REGISTRO DE INTERESES DE BIENES PATRIMONIALES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE.

DECLARACIÓN DE INTERESES DE BIENES PATRIMONIALES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

En Tazacorte, provincia de Santa Cruz de Tenerife, a 13 de Junio de 2.023, ante mi Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, Secretario Accidental del Ayuntamiento, comparece

Don/Doña Juan Miguel Rodríguez Acosta, nacido en Tazacorte, provincia de S/C Tenerife el 4 de Noviembre de 1965, estado civil soltero, de profesión Construcción, con domicilio en Tazacorte, provincia de S/C Tenerife Calle M. Beullive, número 33, al objeto de formular la siguiente declaración de Bienes Patrimoniales de los miembros Corporativos, dando cumplimiento con ella a la obligación impuesta en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

I.- BIENES INMUEBLES.

A) URBANOS. : Piso 75m² en c/casella Potos
nº 20 2ª A

B) RÚSTICOS.



TAZACORTE
C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

II.- BIENES MUEBLES.

A) VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

B) SEMOVIENTES.

III.- VALORES MOBILIARIOS.

Y para que conste y surta los debidos efectos, firmo la presente declaración en el lugar y fecha arriba indicados:

(Firma del declarante)

Ante mí,

El Secretario Accidental



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

Modelo 100

Ejercicio 2022

Registro

Presentación realizada el: 21-04-2023 a las 15:09:51

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 202210073080416A

Código Seguro de Verificación: 7BAU8EWQZBJQRED7

Número de justificante: 1003784141500

Vía de entrada: Presentación por Internet

Presentador

NIF Presentador: 42173088N

Apellidos y Nombre / Razón social: RODRIGUEZ ACOSTA JUAN MIGUEL

En calidad de: Titular

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

NIF		Apellidos y nombre	
0142173088N		02 RODRIGUEZ ACOSTA JUAN MIGUEL	
Sexo del primer declarante:		Estado civil (al 31-12-2022)	
Hombre	05 H	Soltero/a	
Mujer	06 X	Casado/a	
		Viudo/a	
		Divorciado/a o separado/a legalmente	
Grado de discapacidad. Clave		Fecha de nacimiento	
		10 04/11/1965	
		11	
Si su domicilio está situado en el extranjero indique el país de residencia en la UE o EEE en 2022 (excepto España)		12	

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NIF		Apellidos y nombre	
13		14	
Sexo del cónyuge:		Fecha de nacimiento del cónyuge	
Hombre	59	60	
Mujer		61	
Grado de discapacidad del cónyuge. Clave			
		62	
Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF		63	
Cónyuge no residente que reside en un país de la UE o del EEE, y se aplica la deducción por unidades familiares formadas por residentes fiscales en la UE o del EEE		64	
Si su domicilio está situado en el extranjero indique el país de residencia en la UE o EEE en 2022 (excepto España)		43	

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2022

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2022 70 05

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación Individual	68 X
Tributación conjunta	69

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2022 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo 67

Fecha de fallecimiento

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla 105

Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla 106

Representante

NIF	Apellidos y nombre o razón social
65	66

Rendimientos del trabajo

Contribuyente que obtiene los rendimientos	DECLARANTE	0001
Retribuciones dinerarias	32.847,83	0003
Total ingresos íntegros computables [(03)+(07)+(08)+(24)+(09)+(10)-(11)]	32.847,83	0012
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, detracciones derechos pasivos y Coleg. Huérfanos	2.096,19	0013
Rendimiento neto previo [(12)-(13)-(14)-(15)-(16)]	30.751,64	0017
Suma de rendimientos netos previos	30.751,64	0018
Otros gastos deducibles	2.000,00	0019
Rendimiento neto [(18)-(19)-(20)-(21)]	28.751,64	0022
Rendimiento neto reducido [(22)-(23)]	28.751,64	0025

Bienes inmuebles

RENTAS INMUEBLES A DISPOSICIÓN DE SUS TITULARES, ARRENDADOS, CEDIDOS A TERCEROS O AFECTOS A AAEE

Inmueble 1

Contribuyente titular.	DECLARANTE	0062
Porcentaje de propiedad	100,00	0063
Situación.	1	0065
Referencia catastral.	3316402BS1731N0006TT	0066
Urbana.	X	0067
Dirección del inmueble	CL GENERAL SERRADOR 0020 1 02 A TAZACORTE	0069
Vivienda habitual en 2022	X	0070
Nº de días que el inmueble ha sido vivienda habitual en 2022	365	0076

Base imponible general y base imponible del ahorro

BASE IMPONIBLE GENERAL

Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	28.751,64	0432
Base imponible general [(420)-(431)+(432)-(433)-(434)]	28.751,64	0435

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Base imponible del ahorro	0,00	0460
---------------------------	------	------

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL

Base imponible general [(420)-(431)+(432)-(433)-(434)]	28.751,64	0435
Base liquidable general [(435)-(491)-(492)-(493)-(494)-(495)-(496)-(497)]	28.751,64	0500
Base liquidable general sometida a gravamen [(500)-(501)]	28.751,64	0505

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base imponible del ahorro	0,00	0460
Base liquidable del ahorro [(460)-(506)-(507)]	0,00	0510

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares

Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	0511
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	0512
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	5.550,00	0519
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	0520
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	5.550,00	0521
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	0522
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	0523
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	0524

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	3.395,50	0528
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	3.238,28	0529
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527,25	0530
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	499,50	0531
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	2.868,25	0532
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	2.738,78	0533
Tipo medio estatal	9,97	0534
Tipo medio autonómico	9,52	0535
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	0,00	0536
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	0,00	0537
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. del ahorro	0,00	0538

Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. del ahorro	0,00	0539
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro	0,00	0540
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro	0,00	0541
Tipo medio estatal	0,00	0542
Tipo medio autonómico	0,00	0543
Cuota íntegra estatal [(532)+(540)]	2.868,25	0545
Cuota íntegra autonómica [(533)+(541)]	2.738,78	0546

Deducciones

Por inversión en vivienda habitual, parte estatal	7,25	0547
Por inversión en vivienda habitual, parte autonómica	7,25	0548
Por rentas obtenidas en la isla de La Palma, parte estatal	1.682,11	0544
Por rentas obtenidas en la isla de La Palma, parte autonómica	1.682,11	0584
Suma de deducciones autonómicas	125,00	0564
Inversión con derecho a deducción: Adquisición de la vivienda habitual	96,69	A
Importe de deducción adquisición y/o construcción de la vivienda habitual, parte estatal.	7,25	0698
Importe de deducción adquisición y/o construcción de la vivienda habitual, parte autonómica	7,25	0699
Fecha de adquisición vivienda habitual	29/06/2001	0708
Nº de identificación del préstamo hipotecario	9620295656643	0709
Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario destinado efectivamente a adquisición vivienda	100,00	0710
Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en la isla de La Palma	3.364,22	1847
Deducciones autonómicas de la Comunidad de Canarias		
Por el alza de precios	125,00	1762
Suma de deducciones autonómicas	125,00	0564

Determinación de cuotas líquidas y resultados

CUOTAS LÍQUIDAS

Cuota líquida estatal[(545)-(547)-(549)-(550)-(552)-(554)-(556)-(558)-(560)-(544)-(562)-(567)-(565)]	1.178,89	0570
Cuota líquida autonómica [(546)-(548)-(551)-(553)-(555)-(557)-(559)-(561)-(584)-(563)-(564)-(566)]	924,42	0571
Cuota líquida estatal incrementada [(570)+(568)+(582)+(572)+(573)+(574)+(576)]	1.178,89	0585
Cuota líquida autonómica incrementada [(571)+(569)+(583)+(577)+(578)+(579)+(581)]	924,42	0586

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Cuota líquida incrementada total [(585)+(586)]	2.103,31	0587
Cuota resultante de la autoliquidación [(587)-(588)-(589)-(590)-(591)]	2.103,31	0595

RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA

Por rendimientos del trabajo	5.702,42	0596
Total pagos a cuenta [suma de (592) + (593) + (594) + (596) a (606)]	5.702,42	0609

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

Cuota diferencial [(595) (609)]	-3.599,11	0610
Resultado de la declaración	-3.599,11	0670

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente

Cuota líquida autonómica incrementada	924,42	0671
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	924,42	0675

Primer declarante	
NIF	Apellidos y Nombre
42173088N	RODRIGUEZ ACOSTA JUAN MIGUEL

Cónyuge	
NIF	Apellidos y Nombre

Datos de la autoliquidación			
Número de Justificante	1003784141500	Ejercicio	2022
		Periodo	0A

Resumen de la declaración									
Base liquidable general sometida a gravamen		Base liquidable del ahorro		Cuota íntegra estatal		Cuota íntegra autonómica		Cuota líquida autonómica	
0505	28.751,64	0510	0,00	0545	2.868,25	0546	2.738,78	0570	1.178,89
								0571	924,42
Resultado a ingresar o devolver (casilla [0678] o casilla [0695] de la declaración)								0695	-3.599,11
Tributación individual				68 X		Tributación conjunta			
Importante: si la cantidad consignada en la casilla [0695] ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado F de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla								69	7

Declaración complementaria	
Resultado de la declaración complementaria (se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2022 de la que se derive una cantidad a ingresar)	0680
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.	

Fraccionamiento del pago e ingreso	
Si el importe consignado en la casilla 0695 es una cantidad positiva, marque con una "X" la casilla correspondiente para indicar si desea o no fraccionar el pago en dos plazos. Recuerde que si opta por domiciliar la totalidad o el primer plazo, dicho importe se cargará en cuenta el 30 de junio.	
NO FRACCIONA el pago ☐ 1	SI FRACCIONA el pago en dos plazos ☐ 6
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.	
Consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.	
Importe (de la totalidad o del primer plazo)	I₁
Forma de pago	Código IBAN
En caso de domiciliación, cumplimente los datos de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular y en la que desea que le sea cargado el correspondiente pago. Recuerde que el plazo para efectuar el ingreso es hasta el 30 de junio de 2023, inclusive.	

Opciones de pago del 2.º plazo	
Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora.	
NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo, deberá efectuar el Ingreso hasta el día 6 de noviembre de 2023, inclusive	2
SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo. En caso de no haber domiciliado el primer plazo, cumplimente los datos de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular y en la que desea que le sea cargado el correspondiente pago. En este caso, el importe se cargará en cuenta el 6 de Noviembre	
Importe del 2.º plazo (40% de la casilla [0695]) I₂	Código IBAN

Devolución	
Si el importe consignado en la casilla 0695 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:	
Devolución	☒ SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA
Importe	D 3.599,11

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España:

Código IBAN

ES7221007104012200031414

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero (datos identificativos de la entidad bancaria extranjera)/By transfer to a foreign bank account (identifying data of the foreign bank):			
U.E./SEPA:	Código/Code IBAN	Código/Code SWIFT/BIC	
Resto países/ Rest countries:	Código/Code SWIFT/BIC	Número de cuenta/Account no	
Banco/Name of the bank		Dirección del Banco/Address of the bank	
Ciudad/City		País/Country	
		Código País/Country code	

